



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 17 de octubre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 007-2024-MDC/OGPP, de fecha 03/10/2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0132-2024-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social, con referencia a la solicitud S/N con REG 4671, de la Agencia Municipal de La Bocana de Colán, mediante el cual solicitan Apoyo Económico, para Aniversario al cumplir 199 años de vida institucional y 16 años de reconocimiento como Centro Poblacional la BOCANA DE COLAN, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Colán, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde y con asistencia del 100% de los Integrantes del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad otorgar un apoyo económico, hasta por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para gastos de aniversario, al cumplir 199 años de vida institucional y 16 años de reconocimiento como Centro Poblacional la BOCANA DE COLAN del Distrito de Colán, a solicitud de los Integrantes de la agencia Municipal de La Bocana de Colán, presidido por el Sr. Hugo Manuel Rodríguez Aguilar.

Por las razones expuestas y a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad;

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1 – OTORGAR apoyo económico, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para gastos de aniversario, al cumplir 199° años de vida institucional y 16 años de reconocimiento del Centro Poblacional la BOCANA DE COLAN del Distrito de Colán, a solicitud de los Integrantes de la agencia Municipal, presidido por el Sr. Hugo Manuel Rodríguez Aguilar.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benjamín Távora Rojas
ALCALDE